

## Origen y ascendencia de la Hermandad de la Pasión de Pamplona

---

En aquella tan sencilla como interesante exposición del viejo Pamplona, que por iniciativa de la Corporación municipal se celebró en 1922 y organizamos con verdadero *amore* varios aficionados a las antiguallas locales, figuraba entre otros varios curiosísimos volúmenes manuscritos, depositarios vivientes y verídicos de no pocos episodios, fundaciones y precedentes a cual más dignos de ser dados a conocer por más de un concepto, figuraba—repito—un cuaderno sin foliar, conteniendo varias notas minuciosamente extraídas de los libros de la "Cofradía de la Santísima Beracruz,, fundada el año 1628 en el convento de San Francisco de esta ciudad. Ciudad que con representación del Municipio, en el seno de la piadosa asociación, se constituyó en Patrono de la mentada Cofradía.

Poco hemos de decir de todo cuanto hallamos acerca de las constituciones estatuidas en la reglamentación de la benéfica entidad: consígnase en ellas en primer término, que la ciudad de Pamplona patrocinaba a la Cofradía; que el Prior fuese nombrado por los tres burgos o barrios y los mayordomos; que uno y otros (éstos en número de ocho), serían renovados cada dos años, efectuándose la elección el día segundo de Pascua de Resurrección y entrando a tomar posesión el día 1.º de Mayo; que todos los cofrades acudirían a las funciones, procesiones y demás actos sin otro aviso que la campanilla tocada por *el mandador*; que se sostenga una lámpara en la capilla peculiar de la Cofradía; que se lleven cuentas de donativos y demás ingresos sociales; que todos los viernes de cuaresma se celebren las procesiones estatuidas, llevando el Santo Cristo por los claustros del convento de San Francisco. (a) Se preceptuó también que el día de Jueves Santo se celebre la procesión general de la Beracruz, recorriendo las calles de la ciudad, concurriendo con túnicas y varas el Prior y mayordomos, a disponerla y ordenarla, y el mandador to-

(a) De estos claustros podemos dar fe algunos antiguos vecinos de Pamplona; en ellos se cobijaban de la lluvia los vendedores de granos que semanalmente hasta 1885 concurrían al mercado de granos denominado *Almudí*, situado en terrenos de las actuales *Escuelas municipales* modernas y Central telefónica urbana.

cando las campanillas; que los cofrades designados a tales efectos se cuiden de aportar la cera necesaria para el alumbrado y de conservar a su costa los pasos de dicha procesión; que además de las demandas ordinarias para la Cofradía, el mayordomo Semanero recaudaría para el culto de las Cinco llagas; y se estatuyó quiénes habían de ser portadores de las cruces de madera que abrían la marcha en las procesiones, con algunos otros pormenores de menos interés.

Se ve por tanto que ya entonces la Cofradía tenía su organización algún tanto similar a la actual, que celebraban una procesión pública y que no eran ajenos los fines de aquella a los de la actual Hermandad. Es sin embargo oportuno anotar algunas vicisitudes de las que quedarán informados quienes leyeren.

El 28 de Marzo de 1628 nació con vida legal la Cofradía de la Beracruz de Pamplona, siendo su primer Prior D. Beltrán de Garralda, escribano de Corte; y Mayordomos Martín de Lanz, Hernando Labayen, Juan de Muguero, Miguel de Beunza, Carlos San Martín, Juan de Muzquiz, Pedro Garzarón, y Hernando de Arregui; de la constitución de esta entidad dió fe con los testigos Martín de Nagore y Mateo de Isaba, el Secretario municipal Luis de Oteiza, siendo regidores D. Pedro Larrea, D. Juan de Mutiloa, D. Juan de Orisuain, los licenciados Subiza y Juan de Erviti, Miguel de Monreal, Miguel de Oronoz, Miguel de Udabe y Juan de Irigoiti. El acta pertinente se extendió y suscribió por todos los citados en la sala del Concejo o Jurería de la ciudad.

El día 1.º de Mayo del mismo año se publicaron en la ciudad las ordenanzas de la Cofradía, previamente aprobadas por el Sr. Provisor del Obispado Doctor D. Miguel de Paternina y Bergara, Vicario general de la diócesis, a luego de examinadas y aceptadas por el Canónigo Doctor D. Miguel de Arcicabal y Antillón, mas no sin adicionarlas estableciendo una multa de 12 reales a los cofrades que no concurrieran sin causa justificada a la procesión del Jueves Santo.

Pero es de notar que si bien no hubiera tenido vida legal la Cofradía de la Beracruz, con antelación a Marzo de 1628, data su existencia de tiempos anteriores, toda vez que "de unos años a esta parte „ha estado esta Cofradía depositada en el convento del Carmen (a)

---

(a) Tampoco es preciso contar muchos años para recordar dónde estuvo situado en Pamplona el convento del Carmen, residencia primera de la Cofradía de la Beracruz; la casa de mayor amplitud superficial en la actual calle del mismo nombre, casa la más cercana al portal hoy denominado de Francia, antes del Abrevador, marca precisamente la situación de dicho convento.

„donde se decian las misas y hacian las demás funciones, a cuya co-  
„fradía unió la ciudad, a causa de la peste que hubo el año último, la  
„función de las Cinco llagas„, según documento extendido el día 1.º  
de Abril de 1628, testificado por Adán de Egüés, escribano, en el  
convento de San Francisco, suscrito también por los regidores arri-  
ba expresados, el Prior y mayordomos de la nueva Asociación y los  
religiosos del citado convento, siendo Guardián del mismo el P. Fray  
Hernando Rebolledo y quedando en esa reunión acordada la con-  
cordia entre la comunidad y la cofradía.

Cuál fuera la causa del apuntado traslado de residencia, no lo  
aclara la reseña de una reunión celebrada el día 1.º de Abril de 1628,  
a continuación de las líneas que literalmente dejamos transcritas,  
según las cuales “por algunas diferencias entre el dicho convento,  
„ciudad y cofradía, y porque ésta no se pierda siendo tan Santa y  
„una de las primeras y más antiguas del Reino, determinan fundarla  
„en San Francisco, para lo cual da el convento .....,

Entre las capitulas estipuladas al reconstituirse la Cofradía de la  
Beracruz, la 11.ª estatuye que se obliga el convento a dar una pláti-  
ca gratuita el día de Jueves Santo, esforzando a los penitentes al  
fervor de sus penitencias; hoy sustituye a esa devoción el sermón de  
la Soledad. La cláusula 13.ª ordena “que respecto a los ajusticiados  
„han de sepultarse donde esté fundada la Cofradía y venga obligada  
„la comunidad a facilitar dos religiosos que acudan a la capilla para  
„consolarlos, confesar y ausiliar, acompañándolos al suplicio en  
„donde, ejecutada la sentencia, predicará un religioso adecuada plá-  
„tica„. La 15.ª determina que “el Jueves y Viernes Santo puedan el  
„Prior y Mayordomos poner los pasos de la procesión en varios  
„puestos en la iglesia y la adoración y platos para la limosna„. La  
28.ª preceptúa que “para tener (conservar) los pasos da el convento  
„un puesto capaz que hay pegante a la puerta pequeña, haciendo a  
„su costa la cofradía ....., La 29.ª establece que “el convento de San  
„Francisco dé tres sepulturas para enterrar a los sentenciados, en-  
„trando en la iglesia a mano izquierda, arrimadas a la pared de la  
„capilla de San Diego„.

En las estipulaciones que nos ocupan aparece también el inventa-  
rio de efectos de la Cofradía, formado el año 1629, donde constan en-  
tre otros efectos, el paso de la Oración del huerto, el del Santo Cris-  
to, andas, blandones, cruces y otros, pero en número mucho más re-  
ducido que el que actualmente conocemos.

Consigna más adelante el infoliado cuaderno diversas modifica-  
ciones acordadas en la reglamentación de la Cofradía, siendo dignas  
de apuntarse, entre otras, la que dice así: “el 31 de Marzo de 1770

„pasó a la ciudad el Ilmo. Sr. D. Juan Lorenzo de Irigoyen y Dutari, „Obispo de ésta, un edicto o forma de lo que debe observarse con „los penitentes en las procesiones del Jueves, Viernes Santo y otras, „cuyo tenor en substancia se reduce a prohibir todo disciplinante en „sangre, embarrado, etc., permitiendo disciplinas en seco sin efusión „de sangre, llevar al hombro alguna cruz o andar con los brazos en „forma de ella u otra honesta; y esto ha de ser yendo vestidos, cu- „biertas sus carnes a excepción de alguna abertura angosta y preci- „sa en la espalda que se permite a los que hayan de disciplinarse,„. El edicto imponía “pena de excomunió„, y castigo pecuniario; cuya resolución para su puntual cumplimiento se notificó a los Sres. Prior y mayordomos de la Beracruz, por Balentín Pérez de Orrelo, Secretario, el 1.º de Abril de dicho año.

Cinco años más tarde, la ciudad por medio de sus Regidores resolvió en 8 de Noviembre de 1775 que “en adelante se escuse la sali- „da de la procesión de Jueves Santo por las calles acostumbradas y „que sólo se haga con “las cinco llagas, por el claustro del convento „de San Francisco, saliendo del dicho claustro por la portería y en- „trando por la puerta principal, entre cuatro y cinco de la tarde, „concurriendo la Ciudad,„.

Asimismo se decidió “que el Prior de la Vera-Cruz lleve la bandera „como hasta aquí, y para las borlas convide a dos consultores, quie- „nes deberán ir de golilla y que el Prior nada les regale,„.

La asistencia a los reos en capilla por entonces estaba encomendada a los doce cofrades siguientes:

Agustín de Urrutia, Javier de Esain, Gregorio Abarca, Manuel de el Pozo, Josef Marín, Miguel Antonio de Zia, Joaquín de Olóndriz Labrador, Juan José San Juan, Miguel de Sangarren, Francisco Alduan, Joaquín de Linzoain y Juan Lázaro, por fallecimiento reciente de Dionisio Zizur.

Los apuntamientos que hallo respecto a ejecuciones son incompletos, pero aun así, no desisto de darlos a conocer; alcanzan al período del año 1641 al 1792; no incluyen más que algunas ejecuciones significadas por la causa o por la pena y acompañan a esa estadística algunos detalles merecedores de la publicidad por cuanto nos muestran usos y costumbres de aquellos tiempos, cuyo conocimiento ilustra la historia social y prácticas justicieras de los mismos.

Mas como esa parte del presente artículo, haría prolija la lectura del mismo, la reservo para el cuaderno siguiente.

JULIO ALTADILL.

(Concluirá)